

## ACTA Nº 558

En Formosa. Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día ocho de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, se reunen en la Sala de Acuerdos del Supe-/ rior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Pedro Adalberto Cabral y los señores Ministros, doctores Salvador Hermes Martinez, Manuel Osvaldo Hernández, Carlos Roberto // Soriano y Natalio Heredia, para considerar, PRIMERO: Cese / de la Intervención Federal de esta Provincia al Poder Judicial: El señor Presidente informa que en el Boletín Oficial de la Nación del 28 de Marzo último se ha publicado la ley / 18158, por la que se da por terminada la Intervención Federal al Poder Judicial de esta Provincia, ACORDARON: Tener // presente. SEGUNDO: María Cristina Pereira, Auxiliar 4º, solicita seis meses de licencia sin goce de haberes (Nota Nº564 año 1969 S.T.). Vista la nota mencionada y atento a que no / se acredita el extremo que se invoca, el que, por otra parte, estaría en contradicción con los términos de la nota Nº 2634 del 26/12/68 presentada por la interesada, en la que adjunta ba el certificado médico respectivo, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. TERCERO: Resolución de Presidencia concediendo a la Oficial Relatora señorita Estanislada Antonia Gayoso, doce días de licencia, a partir del 27 de marzo ppdo. por matrimonio (Nota Nº 553/69 S.T.). ACORDARON: Ratificar lo dispuesto por Presidencia. CUARTO: Agregado al punto 4º de / la Acordada Nº 549. Atento a que en la Acordada y punto mencionados no se ha establecido el plazo de duración de las // funciones del Director y Secretario de Redacción del Boletín Judicial y estimando necesario hacerlo, ACORDARON: Agregar / al punto 4º del Acuerdo Nº 549 lo siguiente: "4º) El Director y Secretario de Redacción durarán dos años en sus funciones. Por esta única vez los designados en el párrafo precedente / ejercerán sus funciones hasta el 31 de diciembre de 1970". / QUINTO: Dra. Ana García de González, Fiscal Nº 1, solicita licencia (Nota Nº 598/69 S.T.). Vista la nota referida y aten

//-to a lo dispuesto por el art. 13 del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Conceder a la solicitante doce días de licencia a partir del día 7 del corriente, hasta el 18 inclusive, / debiendo a su reintegro acreditar, con los comprobantes del caso, la causal invocada. SEXTO: Dr. Hector Abel Argañaráz, Fiscal Nº 2, solicita se le postergue el uso de la licencia compensatoria correspondiente a la Feria de Semana Santa / hasta la normalización de las tareas del Ministerio Público de la. Instancia (Nota Nº 599/69 S.T.). Vista la nota / de referencia y atento a las razones en ella invocadas y a lo dispuesto en el punto precedente, ACORDARON: 1º) Autorizar al solicitante a reintegrarse en sus funciones, a partir del día nueve del corriente. 2º) Que durante el tiempo en que la señora Fiscal Nº 1, doctora Ana García de Gonzalez y el señor Asesor de Menores e Incapaces y Defensor de Pobres y Ausentes, doctor José Nicolás Laurino Juárez, se encuentren en uso de licencia, les subrogarán el señor Fis cal Nº 1 doctor Hector Abel Argañaraz y la señora Fiscal / Nº 3 doctora Elena F. Medina de Carranza respectivamente./ Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.

Rula Salva dos clea SALVADOR HERMES MARTINEZ CARLOS ROBERTO SORIANE

PEDRO

MANUEL